



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El usuario**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, en su carácter de Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

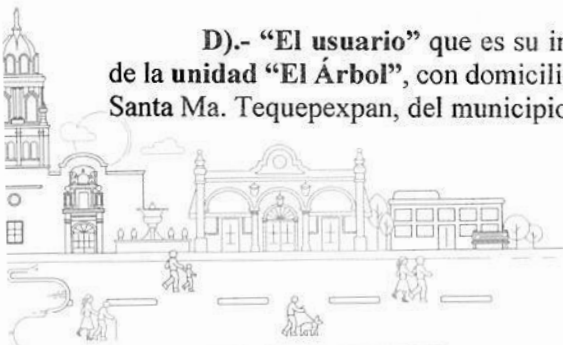
II.- “El usuario”

A).- **F** señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones.

B).- “El usuario” tiene su domicilio en **I**

C).- “El usuario”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.

D).- “El usuario” que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, las instalaciones de la **unidad “El Árbol”**, con domicilio en las calles Priv. Zaragoza entre Av. de las Flores e Independencia, Col. Santa Ma. Tequepexpan, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 ☎ (33) 3562 7087



III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar la unidad “El Árbol”, para la práctica deportiva, e implementar actividades cómo son torneos, escuelas, talleres, ligas de diferentes disciplinas deportivas, así como la venta de alimentos y bebidas sin alcohol.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: “El usuario” bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad, utilizará la unidad “El Árbol”, que se encuentra descrito en la declaración de este convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará como “la unidad” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El usuario” que sabe y está enterado de la situación y condiciones de “la unidad”, por lo que está de acuerdo y sabe que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El usuario” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El usuario” está enterado que “la unidad” tiene eventos que son ajenos al Comude y está de acuerdo que habrá ocasiones en las que no podrá hacer uso de la misma.

QUINTA.- Que el uso de “la unidad” será única y exclusivamente para los fines programados por “El Comude” o los que a “El usuario” convenga, pudiendo ser sub arrendada parcialmente para eventos o programas deportivos o recreativos que generen recursos para su auto-sostenimiento, bajo la previa autorización y visto bueno de este Organismo. “El usuario” se compromete a realizar un informe mensual por el uso y destino de “la unidad”.

SEXTA.- “El usuario” se compromete a la activación de programas deportivos y recreativos para beneficio social dentro de la instalación de “la unidad”, así como a dar mantenimiento y cuidar las instalaciones aprovechando el recurso que éstas actividades puedan generar mediante la inversión comprobable de material y mano de obra en la reparación y mantenimiento de las instalaciones, presentando los reportes de intervención y mantenimiento a éste organismo.

SÉPTIMA.- “El usuario” se compromete a dejar a favor de “El Comude” las mejoras o arreglos que se le hagan a cualquier zona de “La unidad” sin cobrar por lo hecho en ello.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 03 de octubre de 2023 al día de su vencimiento el 31 de diciembre de 2023.



NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de “la unidad” y “El usuario” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo o de cualquier índole que pueda surgir respecto de “la unidad”.

DÉCIMA PRIMERA.- Que los horarios en que “El usuario” utilizará “la unidad”, serán de lunes a domingo en un horario de 07:00 a 23:00 horas pudiendo controlar el acceso y uso de los baños. Siendo responsable de la apertura y cierre así como de la vigilancia en los horarios en que se encuentre cerrada al público en general. “El usuario” será responsable de la venta de alimentos y bebidas en el área de snack.

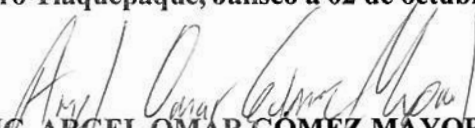
DÉCIMA SEGUNDA.- “El usuario” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado por “El Comude” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “el espacio”.

DÉCIMO TERCERA.- se compromete a cumplir con los lineamientos, normas, acuerdos, reglamentos e indicaciones que se deriven de cualquier situación relacionada con el desarrollo de actividades en las instalaciones de “El Comude” y que se implementen bajo la responsabilidad administrativa de éste Organismo.

DÉCIMO CUARTA.- “El Comude”, podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento que así lo determine y crea necesario, sin necesidad de declaración judicial.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 02 de octubre de 2023


LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

J

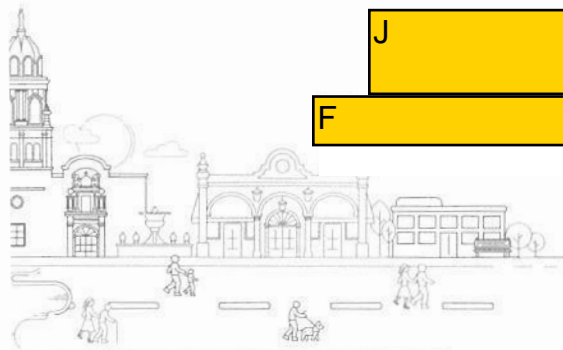
F

J

F

J

F



FÈÙ^Á|ǎ ǎ æ [{ à|^Á^|Á æ æ |æ È
Ì ÈÙ^Á|ǎ ǎ æ [{ æǎ È
JÈÙ^Á|ǎ ǎ æ [æ

Ú [!Á^!Á } Áæ È^ } cææ [Á^Á } { | { ãæÁ } Á [• Áææ [[• ÁÈÁ æ&æ } Áæ & [ÁÁÁGFÈÁ æ&æ }
QÁ^ÁæS^ Á^Á/!æ •] æ^ } &æ Á&&• [ÁÁæQ { | { æ&æ } Ágà|æÁ^!Á • cæ [Á^ÁRǎ & Á Á~ • Á
T~ } æǎ ǎ • Áææ [[ÁÈÁ æ&ǎ } ^ • ÁYÈÁ Á ÁY QÁ^ÁæS^ Á^ÁÚ [e&&æ } Á^ÁÖæ [Á^Á •] } æ^ • Á } Á
Ú [• • æ } Á^ÁÚ ʘq • Á àǎ æ [• Á } Á^Á • cæ [Á^ÁRǎ & Á Á~ • Á~ } æǎ ǎ • Á Sǎ ^æ ǎ } q Á
Û~ ǎ & æ .. ǎ [Á&æ [Á^Á • Sǎ ^æ ǎ } q • Á ææÁÚ [e&&æ } Á^ÁæQ { | { æ&æ } ÁÖ [-ã^ } &æ Á Á
Û^•^!çææÁ^ Á^Á^! } Á à^!çæÁ [• Á~ ʘq • Á àǎ æ [• Á^!çǎ q • Á } ÁæS^ Á^Á/!æ •] æ^ } &æ Á Á
Q&&• [ÁÁæQ { | { æ&æ } Ágà|æÁ^!Á • cæ [Á^ÁRǎ & Á Á~ • Á~ } æǎ ǎ • È